

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 436/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de José Arturo Salinas Garza, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.	014754

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer José Arturo Salinas Garza, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, en contra de Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“8. NORMA GENERAL O ACTOS CONCRETOS CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA

Acorde con el artículo 10, fracción III, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reclama la omisión del Poder Legislativo del Estado de Nuevo de realizar las reformas necesarias a la Ley de Defensoría Pública Para (sic) el Estado de Nuevo León, así como a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, en atención a lo establecido en el artículo segundo transitorio del Decreto número 341, dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en fecha 22 de febrero de 2023, mismo que entró en vigor el 9 de marzo de 2023.”

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 436/2023

de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 17 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de siete de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional 436/2023, promovida por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León. Conste. CCC.

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2023T17:43:41Z / 11/09/2023T11:43:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	00 7b b0 79 85 7f 5f 3f ac 62 8f 35 3e 60 a4 2b e4 7c 1f a7 51 84 53 29 9c c9 ff e9 8a 0f c9 7f 60 71 ef b4 ed 27 ca fd db d6 d8 34 f2 1b 22 ff d1 7c ee 5c 1c e4 95 b5 89 55 3a e6 94 c0 21 bb 15 ba c1 19 7e 3b 39 74 5c 61 99 3c f0 33 86 3c 8a 89 82 17 68 47 3c 2c 6f 14 16 43 26 f7 5e 74 60 88 63 fc b7 96 53 3b 62 dd 43 3b 5b 1b ea d4 ba c6 fe e1 10 ba 50 cc d4 89 6a 5a 47 b3 7f a1 bf 57 4d e1 89 18 ae 5f a2 91 f7 05 03 cd c7 63 26 1b 4b 3c bc 5f e7 04 62 8b 06 d3 bc d2 fe ae 81 5f 07 cd 0f ee 1d f0 9c d0 76 5c 2c 34 d8 8b dc f7 1d ea 1b fa b5 85 83 8d 76 7d e6 2f c2 f1 b9 43 b7 2d 4f 92 ca e0 ca aa a8 6c df ac 00 6c f2 ce c1 ac ff d4 4b ca a3 e9 cb 09 9f ae 5f f2 b6 19 09 0e 2b 3f 8f bd 7c 49 be c3 a9 36 e6 85 2d 4d 87 bf c8 8e 4c b7 52 7d 14 35 9f 15 d8 4c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2023T17:43:41Z / 11/09/2023T11:43:41-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2023T17:43:41Z / 11/09/2023T11:43:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6204616			
	Datos estampillados	F0BBCDC3A34DBF30A2B13375A6CA0268E42ACBD0B4DA98FBDA287502DB11962A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2023T05:34:13Z / 07/09/2023T23:34:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ba c5 8c ed ae be 69 22 7a 1d 2c 67 db 7f b8 36 54 6c 09 f2 bc 47 45 a9 84 88 7f 80 eb 34 c7 90 04 1b a5 e1 8d 65 97 dc fd f6 9c 2b 0a 31 d7 ce 7a d5 46 f3 b6 28 17 61 fb 8c 86 75 3e 68 b3 46 e4 6b f0 95 c8 0f 7a 1d 0a 67 16 93 60 e6 4c 66 a5 fd 49 13 b9 91 19 2d c1 db 0e b0 61 cd 88 52 46 0b 5c 36 a5 3d d1 ee 42 44 26 38 a5 43 f1 62 48 22 eb 6c d4 52 d3 07 68 31 da a5 26 44 a5 80 12 29 9d 97 39 e1 d6 68 ed fa 68 6b 10 39 74 cc ac 1d 1a 83 74 fd aa 08 10 36 fd eb d7 29 1c 97 1f 7f c5 84 f4 a1 e9 4a 58 0a e5 2b 9a ed 14 1f be 7e 1e 08 3e d0 40 b3 a3 a5 f1 55 c3 02 ad b6 bc 68 ac 04 33 49 e3 6f 8c 4c 7c d8 ed d7 70 a3 1b cc c5 26 a4 d4 a4 55 31 30 47 01 67 b0 3a b6 ff c8 58 ec 5e 38 0d ba 31 2b eb 83 79 ec 8d f9 20 f1 88 28 5f f4 f6 17 8b ed 87 f0 e2 89 6a ea			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2023T05:37:25Z / 07/09/2023T23:37:25-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2023T05:34:13Z / 07/09/2023T23:34:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6197226			
	Datos estampillados	54A7A3CD5A35A44C1938A24968B8F17B3C408D5E034A05FB511AB6BC5FE740BB			